MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA

Resolución No. 044 del treinta y uno (31) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Por la cual se designa Supervisor para el Contrato de Interventoría N°**1460-2021**

EL DIRECTOR TERRITORIAL MAGDALENA DEL INTITUTO NACIONAL DE VIAS, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas mediante Resolución Nº 08121 de 2018, modificada y adicionada mediante Resolución 08130 de 2018 y Resolución 00359 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, establece los derechos y deberes de las entidades estatales para la consecución de los fines de la contratación estatal.

Que el Artículo 14 de la Ley 80 de 1993 dispone que las entidades tendrán la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de la ejecución de los contratos que suscriban.

Que el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 dispone que las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

Que el numeral 25.6.2 del Manual de Contratación del Instituto Nacional de Vías, adoptado mediante la Resolución 1676 del 20 de marzo de 2014, define la Supervisión de Contratos de Interventoría y señala las responsabilidades de los supervisores.

Que el Instituto Nacional de Vías a través de la Dirección Territorial Magdalena, suscribió con la sociedad JORES INGENIERIA LTDA. JORES LTDA– NIT 804.017.661-1 el Contrato de Interventoría 1460 de 2021, cuyo objeto consiste en la INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA ALTERNA AL PUERTO DE SANTA MARTA, SECTOR MAMATOCO, TERMINAL MARITIMO, TRAMO 9007-A, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Que el contrato **1460-2021** en su Clausula Décima Novena establece lo siguiente “La vigilancia del presente contrato será realizada por el funcionario competente de conformidad con la resolución de delegación de funciones vigente del INSTITUTO o por el funcionario designado por éste, quien ejercerá las funciones de supervisor del contrato de interventoría.”

Que el artículo quinto de la Resolución 8121 de 2018, modificado por el artículo sexto de la Resolución 00359 del 30 de enero de 2019, en su numeral 5 delega a los titulares de las Direcciones Territoriales “5. Supervisar y/o designar, según corresponda, los

supervisores de los contratos que deban ejecutarse en su respectiva Dirección Territorial".

Que el Artículo Primero de la Resolución 3376 del 28 de Julio de 2010 expedido por el Director General del INVIAS, establece que los Supervisores serán funcionarios con matricula profesional vigente acreditados en la profesión de Ingenieros Civiles, de Transportes y Vías o profesiones afines.

En igual sentido, el Artículo Tercero, establece que la designación de los Supervisores de Contratos se efectuará mediante resolución expedida por el respectivo Jefe de la Unidad Ejecutora.

Que en consecuencia, se hace necesario designar el Supervisor del Contrato de Interventoría No. 1460-2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Designar como Supervisor de los Contratos **1460-2021** al Ingeniero **EDGAR WILLIAM MAIGUEL**, quien se desempeña como Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 adscrito a la Dirección Territorial Magdalena, identificado con la Cedula de Ciudadanía Nº 10´541.588 de Popayán y Matrícula Profesional Nº 19202-19869 del Cauca**.**

ARTÍCULO SEGUNDO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Firmado digitalmente por FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA

FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
Director Territorial Magdalena

Elaboró: EWM